

**PROCESO:  
GESTIÓN HUMANA**

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
INDUSTRIAL**

**Código: GH - SST - RG - 01  
Vigencia: 09 - 10 - 2018  
Versión: 02**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	Finsocial S.A.S	
<b>NIT:</b>	900.516.574	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>	6494	
<b>NOMBRE DE LA ARL:</b>	ARL SURA	
<b>NÚMERO DE AFILIACIÓN ARL:</b>	0942855512	
<b>FECHA DE AFILIACIÓN:</b>	01/08/2016	
<b>CIUDAD:</b>	BARRANQUILLA	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	ATLÁNTICO	
<b>DIRECCION PRINCIPAL:</b>	Carrera 51B # 80-58 Smart office Center Oficina 703- 803	
<b>TELEFONO:</b>	3850757	
<b>NÚMERO DE SUCURSALES:</b>	18	
<b>DESCRIPCIÓN DE SUCURSALES:</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
	Barranquilla	Carrera 51B # 80-58 Smart Office Center Oficina 803
	Santa Marta	Trans. 9 # 29C-130 CC Las Palmas Local 228
	Medellin	Cra 43ª # 3 Sur – 130 Edif. Milla de Oro Ofc. 1420
	Monteria	Calle 24 # 13-80 CC Isla Center Local 4
	Cartagena	Calle 32 # 9-4 Centro La Matun   Piso 18
	Cali	Calle 1 # 4-38 C.N. Franco y Asociados Ofc. 22 a 24
	Bogotá	Cra. 8ª # 69-53 Quinta Camacho
	Valledupar	Calle 12 # 8-42 Orbe Plaza Oficina 302
	Armenia	Carrera 14 # 9-16 Mocawa Plaza Oficina 501
	Ibague	Cra 4 # 9 - 45 Torreón de Centenario, Local 102
	Yopal	Carrera 20 # 7 -48 Segundo piso, Oficina 01
	Apartadó	Cra. 99 # 96 – 35 Edificio ApartaCentro, Ofc. 205
	La Dorada	Calle 3 # 11 – 07 Barrio Centro
	Magangué	Calle 16 # 34 – 35 C.C. Babilonia, Local 103
Pereira	Calle 20 # 9 – 36 Barrio Centro	
Sincelejo	Cra 16 # 23 – 04 Local 04	
San Sebastian	Calle 3 # 5 – 24 Barrio Centro	
<b>CODIGO (D. 1607/2002):</b>	1659601	
<b>CLASE O TIPO DE RIESGOS ASIGNADO POR LA ARL:</b>	I – III	

**ARTICULO 1.** El presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial FINSOCIAL S.A.S, tiene por finalidad garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan ocurrir en los diferentes sitios y puestos de trabajo, e implica un compromiso de todos los trabajadores de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO 2.** Finsocial se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2026 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 3.** Finsocial se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989.

**ARTICULO 4.** Finsocial se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTICULO 5.** Los riesgos existentes Finsocial, están constituidos principalmente por:

RIESGOS FISICOS	RIESGOS BIOLÓGICOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Iluminación</li> <li>• Temperatura</li> <li>• Radiaciones No ionizantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Picaduras de insectos</li> <li>• Fluidos o excrementos</li> </ul>
RIESGOS QUIMICOS	RIESGOS BIOMECÁNICOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líquidos</li> <li>• Manipulación de detergente</li> <li>• Insecticidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posturas inadecuadas</li> <li>• Sobre esfuerzo físico</li> <li>• Movimientos y posiciones repetitivas</li> <li>• Diseño del ambiente de trabajo</li> </ul>
RIESGOS PSICOSOCIAL	RIESGOS DE SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de la organización</li> <li>• Características de la organización del trabajo</li> <li>• Características del grupo social de trabajo</li> <li>• Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles)</li> <li>• Atención al público</li> <li>• Monotonía</li> <li>• Turnos de trabajo</li> <li>• Supervisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánico (manejo de elementos o piezas de trabajo, golpes)</li> <li>• Eléctrico (baja tensión)</li> <li>• Locativo (orden y aseo, caída de objetos, diferencia de nivel, deslizantes)</li> <li>• Tecnológico (incendio)</li> <li>• Seguridad personal (accidente de trabajo)</li> </ul>
RIESGOS NATURALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismo</li> <li>• Terremotos</li> <li>• Vendaval</li> <li>• Inundaciones</li> <li>• Derrumbe</li> <li>• Precipitaciones (lluvias, heladas, golpes de calor, granizadas)</li> </ul>	

**PARAGRAFO.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 6.** Finsocial y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene

y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 7.** Finsocial ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 8.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de las sucursales a nivel nacional, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 9.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

COPIA CONTROLADA

Expedido en Barranquilla a los nueve (9) días del mes octubre del año dos mil dieciocho (2018).

*Santiago Botero Jlli*

---

**Representante Legal**